



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 28 de diciembre de 2018

EXP-EXA N° 8.418/2014

RESD-EXA N° 768/2018

VISTO la Nota-Exa N° 136/18 de la Lic. María Laura Massé Palermo, solicitando el goce efectivo de la licencia post maternidad, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, a partir del 26 de mayo de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud está contemplada en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo.

Que por RESD-EXA N° 082/2018 se le otorgó a la mencionada docente la licencia por maternidad desde el 24/02/18 y por el término de tres meses.

Que en la resolución mencionada previamente se consignó erróneamente el carácter de un cargo que desempeña la docente. Mediante resolución del Consejo Superior N° 544/11 se permite enmendar errores materiales como el planteado, el que no implica modificación sustancial al acto administrativo.

Que debido a que esta licencia aún no se encuentra reglamentada en la Universidad Nacional de Salta, se hizo la consulta correspondiente, para un caso anterior, a la Dirección General de Personal, la cual, se expidió mediante Nota N° 790-DGP-15, informando entre algunos puntos importantes:

"...

a) *Norma de Aplicación: Decreto 1246/2015 Artículo 48, dispone*

b) Licencia post maternidad:

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3y 4 del inciso a)

Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria.

b) El derecho del docente está establecido en el artículo e ítem citado. Desde el punto de vista administrativo, dicho derecho puede ser ejercido con la debida justificación del caso, sin perjuicio de lo que la Comisión de Paritaria Docente disponga al momento de su reglamentación. ..."

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
República Argentina

..11-2-

RES-EXA N° 768/2018

Que asimismo, por el caso idéntico anterior, se hizo la respectiva consulta a la Coordinación Legal y Técnica de la Universidad, que emite opinión mediante Dictamen N° 588: *".. es opinión de esta Coordinación que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la misma, y en consecuencia conceder la licencia extraordinaria post maternidad prevista en el art. 48 b) del dto. 1246/15, por ser derecho concedido a los docentes, sin que este sujeto a reglamentación alguna, debiendo la Universidad soportar los gastos de la misma, sin perjuicio de que se proceda a efectuar la consulta al órgano pertinente tal como sugiere el Director de Personal. .."*

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tener por concedida, la licencia post maternidad a la Lic. María Laura MASSE PALERMO, D.N.I. N° 27.973.304, en los cargos docentes que desempeña en la Facultad, desde el 26 de mayo de 2.018 y por el término de tres meses, contemplada en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente aclarado los cargos que desempeña la docente: Jefe de Trabajos Prácticos – Regular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura Introducción a la Programación; Jefe de Trabajos Prácticos – Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Teoría de la Computación II y Jefe de Trabajos Prácticos – Interino con Dedicación Simple en la asignatura Programación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a: Lic. María Laura Massé Palermo, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Informática, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica. Cumplido, archívese.

HAF
smv
mc


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.